



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Susana Serrano Gómez-Landero, Portavoz del grupo municipal Participa Sevilla del Ayuntamiento de Sevilla con domicilio a efectos de notificación en Sevilla, Plaza Nueva, número 1, en las dependencias del Grupo Municipal mencionado, comparece y, como mejor proceda en Derecho,

DICE:

Que se ha publicado en el BOP de Sevilla de fecha 19 de diciembre de 2015, la aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla.

Que tras la publicación se ha abierto un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

Que este grupo entiende que las ordenanzas de transparencia y acceso a la información suponen la regulación de un derecho fundamental de la ciudadanía en su relación con esta administración pública por lo que presento las siguientes

SUGERENCIAS

- **Sugerencia nº1**

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

Introducir en el régimen jurídico una referencia a la ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, modificada por la 18/2015 de 19 de julio.

- **Sugerencia nº2**

Art. 2.- Ámbito de aplicación

Añadir

f) Empresas prestadoras de servicios públicos locales en régimen de gestión indirecta.

- **Sugerencia nº3**

Art. 3.- Otros sujetos obligados



Sustituir

“que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas del Ayuntamiento de Sevilla”

Por

“que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas de los entes referidos en el artículo 2 de la presente ordenanza”

- **Sugerencia nº4**

Artículo 5. Definiciones

Añadir en el apartado a) al finalizar la redacción del párrafo:

“sin importar la fecha en la que se haya generado la información”

- **Sugerencia nº5**

Artículo 7. Obligaciones de transparencia y acceso a la información.

Añadir

e) Publicar la información de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados “en cumplimiento con la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Artículo 5 Formatos disponibles para la reutilización”

- **Sugerencia nº5 bis**

Artículo 8. Competencias

Sustituir la redacción del Punto 1)

Por:

1. El órgano responsable de proporcionar la información contenida en las presentes ordenanzas de transparencia, se corresponde en el caso del Ayuntamiento de Sevilla con la secretaria general del ayuntamiento.

El órgano responsable de la denegación de la provisión de la información solicitada, sea esta justificada o provocada por silencio administrativo, se corresponde en el caso del Ayuntamiento de Sevilla con el servicio de Alcaldía.

Sustituir la redacción del Punto 2)



2. El órgano responsable de proporcionar la información contenida en las presentes ordenanzas de transparencia, se corresponde en el resto de casos contemplados en los artículos 2 y 3 con la secretaría general de dicho órgano o entidad.

El órgano responsable de la denegación de la provisión de la información solicitada, sea esta justificada o provocada por silencio administrativo, se corresponde en el resto de casos contemplados en los artículos 2 y 3 con la gerencia o dirección general de dicho órgano o entidad.

- **Sugerencia nº6**

TITULO II. PUBLICIDAD ACTIVA.

Artículo 11. Objeto y finalidad.

Añadir al punto 1

Dicha información tiene el carácter de mínimo y obligatorio, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que establezcan un régimen más amplio en materia de publicidad, o de la posibilidad de ampliar su contenido a voluntad de los sujetos obligados, “y en todo caso, debe publicarse aquella información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de la actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”.

- **Sugerencia nº7**

Añadir al punto 6

“Cualquier ciudadano podrá hacer una sugerencia de inclusión adicional de información pública a la proporcionada en cualquiera de los entes u organismos relacionados en el artículo 2. Será competencia de la secretaría general de dicho órgano proporcionar la información necesaria para el cumplimiento de dicha sugerencia de inclusión y competencia de la gerencia, dirección general o alcaldía (según corresponda en cada caso) la denegación motivada de su no inclusión, en el plazo máximo de un mes”.

- **Sugerencia nº8**

Artículo 13. Plazos de publicación y actualización.

Añadir al finalizar la redacción del punto 1

1. La información que se publique en la web municipal, deberá ser actualizada en el plazo más breve posible, de acuerdo con las características de la información, las posibilidades técnicas y los medios disponibles. Como máximo se actualizará trimestralmente. “Toda la información que se publique debe ir acompañada de la fecha de publicación y de la fecha de última actualización, si ésta se hubiera actualizado.”

- **Sugerencia nº9**

Artículo 13. Plazos de publicación y actualización.



En relación con el punto 2, sugerimos que la información esté siempre publicada sin establecer ningún límite de plazos.

- **Sugerencia nº10**

Artículo 14. Información sobre la institución, la organización, planificación y personal.

Añadir en el punto c)

c) Órganos de gobierno y sus funciones, "con indicación de su composición, sede, dirección electrónica de contacto y las competencias que ejercen"

- **Sugerencia nº11**

Añadir en el punto d)

Organigrama descriptivo de la estructura organizativa, con identificación de las personas responsables de los diferentes órganos "(desagregadas por sexo)", y su perfil y trayectoria profesional.

- **Sugerencia nº12**

Añadir en el punto e)

e) Estructura administrativa departamental, con identificación de los máximos responsables de las diferentes unidades administrativas "(desagregadas por sexo)"

- **Sugerencia nº13**

Añadir en el punto g)

g) Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documentos equivalentes referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales "(estos datos serán desagregados por sexo)"

- **Sugerencia nº14**

Añadir en el punto h)

h) Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de los empleados públicos "con indicación de su nombre y apellidos, puesto desempeñado y actividad para la que se concede la compatibilidad"

- **Sugerencia nº15**

Añadir en el punto k)



k) Los procesos de selección y provisión de puestos del personal, “con indicación de si se incluyen o no valoración de formación y/o conocimientos en políticas de igualdad y violencia de género (art. 51.c Ley Orgánica 3/2007 Igualdad)”

- **Sugerencia nº16**

Añadir en el punto l)

l) Relación y número de puestos de trabajo reservado a personal eventual “(indicando el porcentaje de representación por sexo)”, así como el importe de sus retribuciones.

- **Sugerencia nº17**

Cambiar la redacción del punto n), sugerimos la siguiente:

n) Agenda institucional y de trabajo de Alcaldía. En la página web del Ayuntamiento deben aparecer todas las reuniones profesionales, a excepción de aquellas que tengan que ver con asuntos vinculados a la seguridad municipal o ponga en peligro la vida y la seguridad de las personas implicadas. Se informará del/los interlocutores, el motivo de la reunión, los documentos tratados (ya sea en persona o enviados por otro medio) y el impacto de esos documentos en la normativa final.

- **Sugerencia nº18**

Cambiar la redacción del punto o), sugerimos la siguiente:

o) Agenda institucional del Gobierno Municipal y del resto de concejales y de los gerentes de las Empresas Municipales y Organismos Autónomos. En la página web del Ayuntamiento deben aparecer todas las reuniones profesionales, a excepción de aquellas que tengan que ver con asuntos vinculados a la seguridad municipal o ponga en peligro la vida y la seguridad de las personas implicadas. Se informará del/los interlocutores, el motivo de la reunión, los documentos tratados (ya sea en persona o enviados por otro medio) y el impacto de esos documentos en la normativa final.

- **Sugerencia nº19**

Añadir Punto q)

Creación de un **registro de grupos de interés** que incluya a todas las personas sin excepción que, en representación propia o de terceros, se reúnan con representantes políticos para intentar influenciar en la tramitación de una norma o negocien precios u otro tipo de colaboraciones con ellos. Deberá incluir nombre, entidad a la que pertenece, entidad a la que representa, ámbitos de interés y reuniones a las que ha asistido.

- **Sugerencia nº20**



Añadir Punto r) con la siguiente redacción:

- Información estadística relativa a los recursos humanos, según grupos de pertenencia, cuerpos y escalas, categorías y especialidades, absentismo laboral y otros criterios que se consideren relevantes.
- Las bolsas y listas de empleo, con detalle de información que permita efectuar un seguimiento de su gestión
- Procedimientos de elaboración de normativa en curso, incluyendo, en su caso, el texto de los sucesivos borradores, y las memorias e informes que se generen en el seno del procedimiento
- **Sugerencia nº21**

Artículo 15. Información sobre los órganos superiores y directivos.

Quitar en el primer párrafo la mención al artículo 75 y Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril para poder incluir en el punto a) al personal eventual que integra los gabinetes y tenga la condición de director, asesor o equivalente.

- **Sugerencia nº22**

Añadir en el punto a)

a) Identificación de los miembros Corporativos “(indicando el porcentaje de proporcionalidad por sexo)”: Alcalde y Concejales, sus datos biográficos, perfil y trayectoria profesional y direcciones de correo electrónico.

- **Sugerencia nº23**

Incluir punto g) con la siguiente redacción:

- Los gastos protocolarios, dietas y gastos de viaje del Alcalde, concejales, titulares de los órganos directivos y máximos responsables de las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios sujetos a la presente ordenanza, así como del personal al servicio de las entidades comprendidas en el artículo 2.1, con indicación del motivo.
- **Sugerencia nº24**

Incluir punto h) con la siguiente redacción:

- Beneficios no monetarios tales como teléfonos móviles, tabletas, ordenadores personales, tarjetas de crédito, acceso gratuito o subvencionado a instalaciones y servicios municipales



- Sugerencia nº25

Artículo 16. Información sobre planificación y evaluación.

Sustituir el puntos a) por la siguiente redacción:

a) Los planes y programas anuales y plurianuales, especificando plazos previstos para las diferentes fases de redacción y aprobación de los mismos, así como los documentos resultantes que contendrán caracterización y diagnóstico de la situación de partida, objetivos concretos, programa de actuaciones previstas, cronograma, medios y presupuesto para su consecución, así como evaluación de su grado de cumplimiento y resultados junto con los indicadores de medida y valoración. Se publicarán tan pronto como sean aprobados y, en todo caso, en el plazo máximo de 20 días, y permanecerán publicados mientras estén vigentes. Los resultados con indicadores de medida y evaluación, serán publicados periódicamente, con frecuencia mínima semestral

- Sugerencia nº26

Sustituir el puntos b) por la siguiente redacción:

b) Los planes y mapas estratégicos municipales, así como otros documentos de planificación, especificando plazos previstos para las diferentes fases de redacción y aprobación de los mismos, así como los documentos resultantes que contendrán situación y diagnóstico de partida, objetivos concretos, programa de actuaciones previstas, cronograma, medios y presupuesto previsto para su consecución, así como evaluación de su grado de cumplimiento y resultados junto con los indicadores de medida y valoración. Se indicará por separado la inclusión del objetivo de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y el grado de cumplimiento específico de este objetivo. (art. 7 y 32 Ley 12/2007)” También los documentos que reflejen su grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medida y valoración, serán publicados periódicamente, con frecuencia mínima semestral.

- Sugerencia nº27

Añadir un punto c) con la siguiente redacción

c) Se publicará por separado el Plan Estratégico de Igualdad y el Plan de Igualdad en el Empleo del Ayuntamiento, conjuntamente con los informes de evaluación de estos planes y todos los informes de evaluación de impacto de género del Ayuntamiento.

- Sugerencia nº28

Dar una nueva redacción al punto j)

j) Las sesiones plenarias y juntas de Gobierno serán grabadas íntegramente y transmitidas en la web municipal, a través de Internet, en directo. El audio y el vídeo de las grabaciones de las sesiones plenarias se publicarán en la web, una vez celebradas, quedando todas ellas de forma accesible desde la página web y a disposición de cualquier persona. Estas grabaciones podrán ser reutilizadas por cualquier persona jurídica o física, utilizando licencias como las Creative Commons By 4.0.



En todo caso, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la institución

- **Sugerencia nº29**

Artículo 17. Información de relevancia jurídica

Incluir punto l)

l) Órdenes del día de los órganos de gobierno de Empresas Municipales y Organismos Autónomos, con carácter previo a la celebración de sus sesiones.

- **Sugerencia nº30**

Incluir punto m)

m) Actas íntegras de los órganos de gobierno de Empresas Municipales y Organismos Autónomos

- **Sugerencia nº31**

Incluir punto n)

- De las Juntas Municipales de Distrito se publicará su composición, convocatorias, órdenes del día antes de su celebración y actas. Asimismo, se deberá garantizar la retransmisión pública de la celebración de las sesiones plenarias.

- **Sugerencia nº32**

Incluir punto ñ)

- Circulares, directrices e instrucciones de la Intervención General.

- **Sugerencia nº33**

Incluir punto o)

- Doctrina del Tribunal Económico- Administrativo Municipal de Sevilla

- **Sugerencia nº34**

Incluir punto p)

- Las resoluciones judiciales que afecten al Ayuntamiento, con los debidos límites que imponga la protección de los datos de carácter personal



- **Sugerencia nº35**

Incluir punto q)

- Actas de las Comisiones Especiales y Juntas de Portavoces.

- **Sugerencia nº36**

Incluir punto r)

- Los convenios que celebren el Ayuntamiento de Sevilla o sus organismos públicos en aquellos supuestos en que los participantes sean personas físicas o jurídicas de naturaleza privada.

- **Sugerencia nº37**

Incluir punto s)

- Los modelos de pliego tipo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los acuerdos sobre interpretación, modificación y resolución de los contratos administrativos.

- **Sugerencia nº38**

Incluir punto t)

- Las condiciones para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones demaniales, las bases de los concursos o condiciones de explotación de los bienes patrimoniales, los pliegos generales de pactos y condiciones para determinadas categorías de contratos o los pactos y condiciones reguladores de los derechos y obligaciones de las partes en su defecto, los expedientes de enajenación y adquisición de inmuebles y derechos, las propuestas de arrendamiento, así como las de novación y prórroga.

- **Sugerencia nº39**

Artículo 18. Información sobre contratos, convenios y subvenciones.

Sugerimos dos aportaciones al apartado a)

- Detallar partida y programa presupuestario
- Indicación de si se han incluido o no condiciones y cláusulas de preferencia para promover la igualdad en el mercado laboral (arts. 33, 34 Ley 3/2007)

- **Sugerencia nº40**

Sugerimos dos aportaciones al apartado b)



- Modificar trimestral por mensualmente
- Indicación de si se han incluido o no condiciones y cláusulas de preferencia para promover la igualdad en el mercado laboral (arts. 33, 34 Ley 3/2007)

- **Sugerencia nº41**

Añadir en el apartado m)

Para todas las operaciones superiores a 500.000 euros fiscalizados y contabilizados por el Ayuntamiento.

- **Sugerencia nº42**

En el punto p) añadir a la redacción:

p) Las delegaciones de competencias y las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración y obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma "incluyendo, en su caso, los informes y memorias de ejecución derivados de dichas delegaciones"

- **Sugerencia nº43**

En el punto q) añadir en la redacción:

q) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios."Se indicará si en las bases de las subvenciones se han incluido cláusulas de exigencia de cumplimiento de criterios de igualdad a los solicitantes (13 de la Ley 12/2007)", con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de las subvenciones excepcionales y el programa y crédito presupuestario al que se imputan," en todo caso serán también publicadas las justificaciones de todas las subvenciones concedidas, con las limitaciones de la información que contenga datos personales especialmente protegidos"

- **Sugerencia nº44**

Introducir un apartado r)

r) Los miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de todas las entidades que hayan recibido subvenciones del Ayuntamiento y, en su caso, el grupo o grupos de los que dependan.

- **Sugerencia nº45**

Añadir al final del artículo 18



El Ayuntamiento fomentará la publicidad de los actos relativos a la adjudicación de contratos y al otorgamiento de subvenciones, tales como la apertura de pliegos o la celebración de subastas. Las aplicaciones informáticas empleadas al efecto deberán permitir el seguimiento por la ciudadanía de dichos actos a través de la sede electrónica.

- **Sugerencia nº46**

Artículo 19. Información económica, financiera, presupuestaria y patrimonial

Añadir en la introducción: El Ayuntamiento de Sevilla, y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, publicarán de acuerdo a los principios establecidos en el Artículo 6 de esta ordenanza, (...).

- **Sugerencia nº47**

Añadir en el apartado a) presupuesto completo, desagregado por capítulos y programas, (...).

- **Sugerencia nº48**

En el apartado i) sustituir actualización anual por” trimestral”.

- **Sugerencia nº49**

Añadir en el apartado l) Deuda pública municipal consolidada, incluyendo la de los organismos autónomos y empresas públicas municipales.

- **Sugerencia nº50**

Añadir en el apartado r). En estos informes se cumplirá rigurosamente con el principio de facilidad y comprensión establecido en el Artículo 6 de esta ordenanza.

- **Sugerencia nº51**

Fundir los apartados t) y u) en un solo apartado con la siguiente redacción:

t) Inventario de derechos municipales y de bienes muebles y bienes inmuebles. Inmuebles propios ocupados, arrendados, indicando la actividad que se hace en cada uno de ellos y la entidad que la desarrolla, así como aquellos que carecen de uso.. Bienes muebles, indicando su ubicación.



- **Sugerencia nº52**

Dar una nueva redacción al apartado x)

x) El gasto presupuestado y ejecutado, bruto y neto, destinado al diseño y difusión de publicidad y comunicación institucional, con indicación del objetivo, área de gobierno, distrito, sociedad mercantil, consorcio o fundación responsable, medio y soporte, adjudicatario o proveedor y periodo de ejecución. Los criterios y cláusulas sociales que se han tenido en cuenta a la hora de establecer la distribución final de los anuncios. Todo esto observando el marco legal de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

- **Sugerencia nº53**

Añadir punto y)

Avales concedidos y garantías prestadas, con actualización mensual.

- **Sugerencia nº54**

Añadir punto z)

Planes estratégicos y de inversiones, especificando plazos previstos para las diferentes fases de redacción y aprobación de los mismos, así como los documentos resultantes que contendrán caracterización y diagnóstico de la situación de partida, objetivos concretos, programa de actuaciones previstas, cronograma, medios y presupuesto para su consecución, así como evaluación de su grado de cumplimiento y resultados junto con los indicadores de medida y valoración. Se publicarán tan pronto como sean aprobados y, en todo caso, en el plazo máximo de 20 días, y permanecerán publicados mientras estén vigentes. Los resultados con indicadores de medida y evaluación, serán publicados periódicamente, con frecuencia mínima anual.

- **Sugerencia nº55**

Incluir artículo 19.bis . CUENTAS ABIERTAS

Punto 1. Cuentas abiertas 1. En la presente ordenanzas se declaran como abiertas y accesibles todas las cuentas del gobierno municipal y de los organismos, agencias y entes recogidos dentro de su artículo 2.

Punto 2. Una cuenta abierta y accesible es aquella que puede ser consultada en la forma y en los términos con los cualquier particular puede consultar sus propias cuentas en una entidad bancaria, sea en formato digital o presencialmente en una sucursal.

Punto 3. El derecho de acceso a esta información pública no incluye la posibilidad de operar con la cuenta.

Punto 4. En todo caso, deberán aparecer los siguientes datos de cada cuenta: a) Clase de cuenta o de caja. b) Denominación. c) Titularidad. d) Radicación e identificación. e) Entidad bancaria, financiera o de crédito y sucursal, en su caso, y número de la cuenta. f) Número de identificación fiscal asociado a la cuenta. g) Cualquier otro que establezca la Dirección General de Tesorería.



Punto 5. Lugar de publicación Toda la información recogida en este artículo será publicada en el Portal de Datos Abiertos del ayuntamiento

Punto 6. Presentación 1. La información será presentada conforme a los estándares ordinarios de la actividad bancaria a la hora de suministrar información a la clientela, favoreciendo en todo momento la fácil comprensión de los datos mostrados.

Punto 7. El acceso a los datos de los extractos bancarios de las cuentas se adaptará en materia de seguridad e interoperabilidad a lo previsto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Punto 8 Formato: Todos los datos publicados lo serán en formato de «datos abiertos», de manera que sean descargables, manipulables, reutilizables y redistribuibles por parte de terceras personas ajenas a la Administración. . Esto se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Interoperabilidad y la legislación existente respecto de la reutilización de la información del sector público: Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público para el ámbito del sector público estatal.

- **Sugerencia nº56**

Artículo 20. Información sobre servicios y procedimientos.

Añadir al finalizar la redacción del apartado a) lo siguiente:

“Indicación expresa de cuáles de estos servicios tienen entre sus finalidades la promoción de la igualdad”

- **Sugerencia nº57**

Añadir al finalizar la redacción del apartado e) los siguientes aspectos:

- Los informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, así como la información disponible que permita su valoración.
- “Los resultados de las evaluaciones se publicarán desagregados por sexo de las personas encuestadas, y se relacionarán por separado los resultados de los indicadores de género incluidos en las estadísticas para posibilitar “un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres”. (arts 20 de la Ley 3/2007 y 10 de la Ley 12/2007)”

- **Sugerencia nº58**

Añadir al finalizar la redacción del apartado f) lo siguiente:

- “Indicación expresa de cuáles de estos servicios tienen entre sus finalidades la promoción de la igualdad, y especificar el grado de cumplimiento de los compromisos de promoción de igualdad.”



- **Sugerencia nº58**

Tras el apartado h) añadir dos nuevos puntos:

- La información de seguimiento y evaluación anual del sistema de sugerencias y reclamaciones.
- La composición de los Consejos Territoriales y Sectoriales, así como las actas de sus sesiones.
- **Sugerencia nº59**

Artículo 21. Información medioambiental y urbanística.

En el apartado b). Sustituir:

El texto completo y la planimetría de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de sus modificaciones, incluidos el Plan General de Ordenación Urbana, los planes parciales y especiales y los convenios urbanísticos. Todos los instrumentos citados deberán ir acompañados de un resumen del alcance de sus disposiciones y, en el caso de las revisiones y modificaciones, de un plano de identificación de los ámbitos en los que la ordenación propuesta altera la vigente y un resumen del alcance de esta alteración.

- **Sugerencia nº60**

En relación a la información urbanística, añadir:

- El estado del desarrollo de los instrumentos de planeamiento urbanístico, incluyendo las fechas de aprobación e inicio de obras de urbanización.
- Obras de infraestructura y/o urbanización de los últimos 5 años, aprobadas y pendientes de ejecución, y las que se encuentren en curso, indicando las empresas responsables de las mismas, responsable municipal, periodo de ejecución y fecha prevista de finalización.
- Información sobre licencias de obras mayores, veladores y las de actividad, tanto concedidas y denegadas, inspecciones de veladores, así como las sanciones y las medidas de restablecimiento de la legalidad impuestas en materia de disciplina urbanística.
- Información relevante del Patrimonio Municipal de Suelo, como mínimo su localización, cargas, valor. En caso de enajenación, el adjudicatario, la finalidad y el precio de venta y la finalidad de los recursos obtenidos.
- Los actos adoptados en materia de reclasificación y recalificación de terrenos e inmuebles y las enajenaciones de inmuebles pertenecientes al patrimonio municipal.
- La identificación y ubicación de los solares incluidos en el Registro de solares, así como su situación dentro de los procedimientos establecidos por la ordenanza de aplicación.



- El Ayuntamiento deberá elaborar y presentar anualmente un informe de seguimiento de la actividad urbanística de su competencia, considerando al menos la sostenibilidad ambiental y económica de la misma y la gestión de su patrimonio público de suelo.
- **Sugerencia nº61**

Añadir al finalizar la redacción del apartado f) lo siguiente:

"La delimitación de las Áreas Acústicas de la Ciudad de Sevilla, con especial referencia a las Zonas de Protección Acústica Especial"

- **Sugerencia nº62**

Añadir tras el punto h) los siguientes puntos:

- Información sobre los planes de podas.
- Los informes mensuales sobre contaminación acústica y sobre concentraciones de los contaminantes atmosféricos.
- Información relevante sobre las zonas verdes del municipio y su gestión, en especial, su denominación, localización, superficie y concesiones y autorizaciones sobre ellas.

- **Sugerencia nº63**

Art.22.- Reutilización de la información

Añadir en el punto 1 que la ley 37/2007 ha sido modificada por la 18/2015 de 19 de julio.

- **Sugerencia nº64**

Artículo 25. Suprimir por innecesaria su inclusión

- **Sugerencia nº65**

Artículo 26. Competencia.

Cambiar la numeración del punto 4 por el punto 3 (inexistente)

- **Sugerencia nº66**

Artículo 27. Solicitud.



En el punto 1 añadir que la solicitud se podrá presentar en cualquiera de los modos establecidos en la normativa básica sobre procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- **Sugerencia nº67**

Artículo 29.

Añadir en el punto a)

“Indicando el órgano que está elaborando dicha información”

- **Sugerencia nº68**

Artículo 29. Inadmisión.

Eliminar el apartado d) como causa de inadmisión, por entrar en contradicción con la normativa sobre procedimiento administrativo.

- **Sugerencia nº69**

Artículo 31. Resolución.

Respecto al punto 5 proponemos que la denegación nunca sea por silencio administrativo, sino que sea motivada.

Sustituir el punto 5) En cualquier caso, se comunicarán y justificarán debidamente argumentados, los motivos por los cuales la solicitud ha sido desestimada, total o parcialmente, en la forma o formatos solicitados, en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud en el registro de la autoridad pública competente para resolver, haciéndole saber la forma o formatos en que, en su caso, se podría facilitar la información solicitada e indicando los recursos que procedan contra dicha negativa.

- **Sugerencia nº70**

Añadir el apartado 6 del artículo 20. Resolución de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: El incumplimiento reiterado de la obligación de resolver en plazo tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de la aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora.



- Sugerencia nº71

Artículo 37. Reclamaciones

Respecto al punto 2 sugerimos que no se introduzca ningún nuevo órgano en el procedimiento, que se pueda agotar la vía administrativa ante el órgano designado en su caso, y se pueda proceder a la contenciosa, sin perjuicio de que se pueda interponer reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, tal como recoge el artículo 38.

- Sugerencia nº72

Artículo 39. Régimen sancionador.

Cambiar la redacción del punto 2 por:

2.- Será competente para la imposición de sanciones por infracciones cometidas contra las disposiciones de la presente Ordenanza la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla , salvo en el caso de las infracciones consideradas como “graves” en cuyo caso el órgano competente será el ayuntamiento en pleno.

Es por ello que SOLICITO AL EXCMO AYUNTAMIENTO-PLENO DE SEVILLA, que admita este escrito y, en virtud , tenga por presentadas estas sugerencias , y de acuerdo con lo manifestado sean estimadas y, en consecuencia se apruebe el texto que se propone.

En Sevilla, a 26 de enero de 2016

Susana Serrano Gómez-Landero